

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL BA-100/83

MARTES, 19 DE ENERO DE 1988

NUMERO 5

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Pág.

— Regadíos.—Decreto 83/87, de 28 de diciembre, de expropiación forzosa como consecuencia de la obra «Zona Regable de La Garrovilla»

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

- Nombramiento.—Decreto 2/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a D. Gregorio González Perlado, Director de la Editora Regional de la Junta de Extremadura

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Energía

- Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de diciembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 22.525
- Instalaciones eléctricas. Resolución de 21 de diciembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 10.177/12.038

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 83/87, de 28 de diciembre, de expropiación forzosa como consecuencia de la obra «Zona Reglable de La Garrovilla».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto del presidente de 10 de julio de 1986, asignadas competencias en materia de abastecimientos, encauzamientos, saneamientos, defensa de márgenes y regadíos.

La facultad expropiatoria, viene atribuida, con carácter general, a las administraciones territoriales, por el artículo 2.1. de la Ley de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa, y como tal, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura. De otra parte, el artículo 52 de la citada Ley, por analogía, atribuye la facultad de declarar la urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno.

La urgencia, que se solicita, viene determinada por la imposibilidad de continuar la obra, iniciada en su día por terrenos públicos, quedando únicamente por ejecutar el tramo a que se refiere la declaración de urgencia, para su finalización.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno; en su reunión celebrada el día 28-XII-87.

DISPONGO

Artículo 1.º—Se declara la urgencia del expediente expropiatorio consecuencia de la ejecución de la obra «Zona Regable de La Garrovilla», con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forsoza.

Artículo 2.º—La relación concreta e individualizada de los bienes afectados es la siguiente:

FIN- CA		TERMINO MUNICIPAL	CULTI-	
N.º	PROPIETARIO		VO	M. ²
1	Toribio Doblado Ferrera	La Garrovilla	Labor	64
2	Alejandro Martínez Jiménez	»	»	120
3	Francisco Gómez Granados	»	»	298
4	Agustín Chávez Chávez	»	»	121
5	Maruja Fernández Jiménez	»	»	415
6	Toribio y Juan Doblado Rodríguez	»	»	429
7	Elías Gómez Gómez Mayor	»	»	110
8	Adrián Cortés Villaría	»	»	312
9	José y Francisco Llanos Jiménez	»	»	184
10	Elías Gómez Gómez Mayor	»	»	222
11	Toribio Doblado Ferrera	»	»	60
12	Manuel Gómez Casado	»	»	60
13	Custodio Pérez Fuentes	»	»	60
14	Francisco Martínez Casado	»	»	112
15	Custodio Pérez Fuentes	»	>>	135
16	José Moreno Doblado	»	»	77
17	Gabriel Martinez Jiménez	»	»	160
18	José Doblado Jiménez	»	>>	180
19	José Doblado Jiménez	»	>>	133
20	Juan González Jiménez	»	>>	112
21	Pedro Durán Alvarez	»	>>	170
22	Juan González Jiménez	»	22	170
23	Feliciano Martínez Jiménez	»	»	561
24	Toribio y Juan Doblado Rodríguez	»	>>	400
25	Francisco Gómez Gómez Mayor	»	»	374
26	Toribio y Juan Doblado Rodríguez	»	»	424
27	Agustín Jiménez Collado	»	»	273
28	Santiago Alarcón Jiménez	»	»	211
29	Manuel Martinez Jiménez	»	»	306
30	Wenceslao Soltero Muñoz	»	»	326
31	Antonia Martínez Jiménez	»	»	271
32	Empresa Forte	»	»	490
33	Diego Vadillo González	»	»	595
34	Manuel López Jiménez	»	»	470

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

42

DECRETO 1/1988, de 12 de enero, por el que se dispone el cese, por cambio a otro destino de don Gregorio González Perlado como director general de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno de enero de 1988, y en uso de las facultades que me con-

fiere la Ley 2/84 de 7 junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el cese de don Gregorio González Perlado, por pase a otro destino, como director general de Acción Cultural de la Consjería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura, JAIME NARANJO GONZALO